



Consejo de Seguridad

Distr. general
18 de marzo de 2022
Español
Original: inglés

Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación

Informe del Secretario General

I. Introducción

1. En el presente informe se reseñan las actividades realizadas por la Fuerza de las Naciones Unidas de Observación de la Separación (FNUOS) entre el 21 de noviembre de 2021 y el 20 de febrero de 2022 de conformidad con el mandato establecido en la resolución [350 \(1974\)](#) del Consejo de Seguridad y prorrogado en resoluciones posteriores del Consejo, la más reciente de las cuales es la resolución [2613 \(2021\)](#).

II. Situación en la zona de operaciones y actividades de la Fuerza

2. En líneas generales, en el período sobre el que se informa se mantuvo el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria, si bien se produjeron varias infracciones del Acuerdo sobre la Separación entre las Fuerzas Israelíes y Sirias, de 1974. La situación global de la seguridad en la zona de operaciones de la FNUOS siguió siendo inestable porque se siguieron realizando actividades militares en las zonas de separación y limitación, en contravención de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluida la resolución [2613 \(2021\)](#).

3. La FNUOS, que hace todo lo posible por mantener el alto el fuego y velar por que se respete escrupulosamente, conforme a lo estipulado en el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, notifica todas las violaciones de la línea de alto el fuego que observa. Todos los disparos a través de la línea, así como el cruce de la línea por aeronaves, drones, vehículos y personal militares y otras personas, constituyen violaciones del Acuerdo. En sus contactos periódicos con ambas partes, el personal directivo de la FNUOS siguió instándolas a que procedieran con moderación y se abstuvieran de realizar actividades que pudieran agravar la situación entre ellas.

4. El 30 de noviembre, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en los puestos de observación 71 y 73 vio que unos soldados de las Fuerzas de Defensa de Israel patrullaban en tres carros de combate principales y un vehículo blindado de transporte de personal dentro de la zona de separación al noroeste de Yubata al-Jashab.

5. A última hora del 6 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 73 vio a elementos desconocidos disparar



munición trazadora con ametralladoras desde la zona de separación, unos dos kilómetros al sureste del puesto, en dirección a una posición de las Fuerzas de Defensa de Israel en el lado alfa (Golán ocupado por Israel). Posteriormente, el personal de las Naciones Unidas observó disparos de ametralladora procedentes de la posición de las Fuerzas de Defensa de Israel en dirección a un lugar de la zona de separación del que procedían los disparos iniciales. El 7 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 73 vio que un carro de combate principal de las Fuerzas de Defensa de Israel disparó hacia la zona de separación. El mismo día, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en los puestos de observación 71 y 73 vio que dos tanques de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzaron la línea de alto el fuego desde el sureste del puesto de observación 73 y regresaron posteriormente al lado alfa. El 8 de diciembre, el personal que se encontraba en el puesto de observación 73 observó que tres tanques y un vehículo blindado de transporte de personal que habían cruzado la línea de alto el fuego al sureste del puesto de observación 73 habían avanzado un kilómetro al sureste del puesto de observación.

6. En la madrugada del 12 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en la posición 80 vio que 20 efectivos a pie de las Fuerzas de Defensa de Israel cruzaron la línea de alto el fuego unos tres kilómetros al noroeste de la posición e interactuaron con una persona que iba en un vehículo, después de lo cual regresaron al lado alfa.

7. En tres ocasiones distintas, los días 24 y 28 de diciembre y 7 de enero, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en los puestos de observación 53, 54 y 73, respectivamente, vio a una patrulla de las Fuerzas de Defensa de Israel disparar cuatro veces con armas pequeñas hacia la zona de separación para ahuyentar a los pastores que se encontraban en las inmediaciones de la valla técnica israelí.

8. A última hora del 5 de enero, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que varios carros de combate principales de las Fuerzas de Defensa de Israel habían cruzado la línea de alto el fuego en las proximidades de Al-Hurriya. La FNUOS no vio el incidente. A continuación, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en los puestos de observación 56 y 72 oyó tres fuertes explosiones al suroeste del campamento de Faouar. Más tarde, las Fuerzas de Defensa de Israel informaron a la FNUOS de que habían destruido unas estructuras de piedra que, según afirmaron, habían sido utilizadas por las fuerzas armadas sirias en la zona de separación y que, según determinaron, se usaban con fines de “vigilancia”, lo que constituía “actos de provocación”. El 7 de enero, el personal de la FNUOS que patrullaba la zona general en que habían tenido lugar las explosiones al suroeste de Al-Hurriya en la zona de separación localizó seis cráteres en el suelo y rocas dispersas, que consideró los efectos de disparos con armas de gran calibre.

9. El 7 de enero, las Fuerzas de Defensa de Israel comunicaron a la FNUOS que había dos miembros de las fuerzas armadas sirias al suroeste de Al-Hurriya, en las inmediaciones de la valla técnica israelí. El personal de la FNUOS enviado al lugar vio a tres personas vestidas de civil. La FNUOS dialogó con las autoridades sirias para que esas personas se fueran de la zona.

10. El 9 de febrero, el personal de las Naciones Unidas que se encontraba en el puesto de observación 51 vio que se dispararon 11 proyectiles en las inmediaciones de Jan Arnaba, en la zona de limitación del lado bravo, 5 de los cuales explotaron en el aire. Aunque la FNUOS no pudo determinar de dónde provenían ni dónde cayeron los proyectiles exactamente, consideró que, en función de la trayectoria, podrían haber provenido del lado bravo y algunos de ellos podrían haber caído en lugares situados dentro de la zona de separación.

11. En una carta de fecha 9 de febrero dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2022/102), el Representante Permanente de la República Árabe Siria comunicó información de su Gobierno, según la cual Israel había “[lanzado] un doble ataque aéreo en los alrededores de Damasco, disparando de manera simultánea misiles desde un punto situado al sureste de la capital libanesa, Beirut, aproximadamente a las 0.56 horas (hora local) y misiles superficie-superficie desde el Golán sirio ocupado aproximadamente a las 1.10 horas (hora local). Un soldado murió y otros cinco resultaron heridos en el ataque, en el que también hubo pérdidas materiales”.

12. El 17 de febrero, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que el personal de las Fuerzas de Defensa de Israel había detenido a un ciudadano sirio al oeste de la localidad de Hadar, en la zona de separación, y lo había llevado al lado alfa. El 18 de febrero, las Fuerzas de Defensa de Israel comunicaron a la FNUOS que lo habían puesto en libertad ese día a primera hora en el lugar en que lo habían detenido después de que supuestamente cruzara la línea de alto el fuego.

13. El 24 de noviembre, el personal de las Naciones Unidas vio que dos drones cruzaron la línea de alto el fuego desde el lado bravo. En tres ocasiones distintas, los días 29 de noviembre y 25 y 27 de diciembre, el personal de las Naciones Unidas vio a varios drones cruzar la línea de alto el fuego desde el lado alfa y sobrevolar posteriormente la zona de separación. El personal de las Naciones Unidas también vio en cinco ocasiones distintas, en diciembre, enero y febrero, drones que sobrevolaron la zona de separación. La FNUOS no pudo determinar el punto de origen de los drones.

14. Se siguieron produciendo de forma esporádica explosiones intensas y ráfagas de ametralladora pesada y armas pequeñas en las zonas de separación y limitación del lado bravo. La FNUOS determinó que esa actividad militar se había debido a la voladura controlada de municiones sin detonar en el marco de operaciones de remoción y adiestramiento de efectivos de las fuerzas armadas sirias. La FNUOS constató que se había mantenido la presencia de efectivos de las fuerzas armadas sirias, algunos de ellos armados, en varios puestos de control ubicados dentro de la zona de separación, en violación del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas.

15. La continua presencia de sistemas Cúpula de Hierro, de artillería y de lanzamiento múltiple de cohetes en la zona de limitación del lado alfa constituye una violación en cada caso. Según el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas, constituye violación toda presencia de equipo o personal militar no autorizado en las zonas de separación y limitación.

16. La FNUOS protestó ante las partes en relación con todas las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que había observado, a saber, disparos hacia la zona de separación y de un lado a otro de ella y a través de la línea de alto el fuego, la presencia de equipo y personal no autorizados en las zonas de separación y limitación, y los cruces de la línea de alto el fuego por las Fuerzas de Defensa de Israel y por drones y también por civiles procedentes del lado bravo. La FNUOS mantuvo un estrecho contacto con las partes para distender la situación, incluso durante los períodos de mayor tensión.

17. En una carta de fecha 4 de enero dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2022/9), el Representante Permanente de Israel comunicó información sobre “las violaciones sirias del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas entre Israel y Siria, de 1974, y las vulneraciones de la soberanía de Israel cometidas entre julio y septiembre de 2021” y afirmó que “las violaciones sirias de la línea alfa y la presencia armada siria en la zona de separación son hechos cotidianos”

y que “Israel está firmemente decidido a cumplir el Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y todas las resoluciones del Consejo de Seguridad en la materia”.

18. La FNUOS siguió observando que personas no identificadas cruzaban a diario la línea de alto el fuego desde el lado bravo. Concluyó que se trataba de pastores y ganaderos de las zonas aledañas que pastoreaban ganado y de cazadores que portaban armas. Las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron expresando profunda preocupación por los cruces, que, según ellas, constituían una amenaza para la seguridad del personal de las Fuerzas que operaba en las proximidades de la línea de alto el fuego. En varias ocasiones, las Fuerzas de Defensa de Israel efectuaron disparos disuasorios para que nadie se acercara a la valla técnica israelí. La FNUOS ha estado coordinando con ambas partes la distribución por las autoridades sirias de carnés de identidad a los pastores de la comunidad local de la zona de separación para que puedan desplazarse en las inmediaciones de la línea de alto el fuego y no se repitan los incidentes de disparos.

19. El 24 de noviembre, una patrulla de la FNUOS vio un grupo de al menos 200 personas, algunas de ellas con atuendo militar y armadas, en las inmediaciones de la posición 16 de las Naciones Unidas, que no está ocupada y se encuentra cerca de la línea de alto el fuego. Las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que se trataba de una “reunión en memoria” de Medhat Saleh al-Saleh. En una carta de fecha 18 de octubre de 2021 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad y a mí (S/2021/814), el Representante Permanente de la República Árabe Siria había transmitido información de su Gobierno en la que se afirmaba que “[e]l sábado 16 de octubre de 2021, las fuerzas de ocupación israelíes asesinaron al sirio Medhat Saleh al-Saleh, luchador por la libertad”. Aproximadamente a la misma hora, el personal de la FNUOS vio a otro grupo, cerca de la línea de alto el fuego en las inmediaciones de Maydal Shams, en el lado alfa, que también conmemoraba la muerte de Medhat Saleh al-Saleh.

20. La FNUOS consideró que la situación de la seguridad en el lado bravo seguía siendo inestable, pues se produjeron incidentes relacionados con la seguridad en lugares de la zona de limitación de la provincia de Deraa. Fuentes abiertas informaron de la detonación de un artefacto explosivo improvisado el 23 de noviembre en Nabaa al-Sajr y de otro el 29 de noviembre en la carretera entre Nawa y Shayj Saad, en la zona de limitación. Fuentes abiertas también informaron de la detonación, el 17 de febrero, de un artefacto explosivo improvisado que había sido colocado por elementos no identificados en la carretera entre Al-Shayara y Hayt, al mismo tiempo que un oficial de las fuerzas armadas sirias transitaba por ella.

21. La FNUOS continuó cumpliendo su mandato en el contexto de las medidas adoptadas por las autoridades de Israel y de la República Árabe Siria para controlar el brote de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Las medidas siguieron comprendiendo limitaciones de los desplazamientos del personal de las Naciones Unidas, así como pruebas y cuarentenas obligatorias después de cualquier cruce entre los dos lados o desplazamiento transfronterizo entre el Líbano y la República Árabe Siria. La FNUOS continuó vacunando a su personal militar y civil. En enero tuvo lugar un brote de COVID-19 en la misión, que fue contenido. Durante el período sobre el que se informa dieron positivo en las pruebas de COVID-19 21 miembros del personal de la FNUOS, que ya se han recuperado.

22. En octubre, las autoridades sirias informaron a la FNUOS de que habían decidido volver a los procedimientos establecidos para facilitar el movimiento del personal y los suministros de la Fuerza a través de la puerta bravo en el punto de paso de Quneitra. Como vienen haciendo desde principios de marzo de 2020, las Fuerzas de Defensa de Israel siguieron restringiendo la circulación del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán a través de la puerta alfa en el punto de paso

de Quneitra, que solo abren en casos concretos, lo que siguió afectando a la capacidad operacional y las actividades administrativas de la misión. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para que faciliten el paso del personal de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán por el punto de paso de Quneitra, y en particular sobre la necesidad de que el personal de las Naciones Unidas pase de un lado a otro por la puerta alfa utilizando únicamente documentos expedidos por la FNUOS y de que se vuelvan a retomar los procedimientos de paso establecidos.

23. Ni las autoridades del lado alfa ni las del lado bravo facilitaron la reanudación por la FNUOS de las inspecciones, que realiza a través del Grupo de Observadores en el Golán, de las posiciones militares de ambos lados en las zonas de limitación. Las Fuerzas de Defensa de Israel continuaron suspendiendo las inspecciones en el lado alfa, alegando como motivos la COVID-19 y la necesidad de renovar los arreglos con la FNUOS. Las autoridades sirias siguieron suspendiendo las inspecciones en el lado bravo, tras la realizada el 9 de agosto 2021 de las posiciones de las fuerzas armadas sirias en el norte de la zona de limitación. Esa había sido la primera inspección realizada desde 2014, cuando cesaron debido al deterioro de la situación de la seguridad. Se indicó que el motivo de la suspensión era que no se habían reanudado las inspecciones en el lado alfa. La FNUOS siguió dialogando con ambas partes para reanudar las inspecciones.

24. La FNUOS siguió dialogando con las Fuerzas de Defensa de Israel para resolver la cuestión de las restricciones a la circulación y el acceso desde el lado alfa, a través de la valla técnica israelí, a los puestos de observación de las Naciones Unidas en la zona de separación.

25. Como parte de la vuelta a la plena aplicación del mandato, la FNUOS prosiguió la restauración, el repintado y el reacondicionamiento de los barriles que marcan la línea de alto el fuego y la línea bravo, que delimitan la zona de separación, y restauró 27 barriles a lo largo de la línea de alto el fuego y 84 a lo largo de la línea bravo. La FNUOS siguió consultando a las partes sobre la restauración de los barriles.

26. El retorno gradual de la FNUOS al lado bravo continuó avanzando, a pesar de las restricciones impuestas a las obras de construcción como parte de las medidas de control de la COVID-19. El 16 de diciembre, la FNUOS finalizó la limpieza del puesto de observación 58 del Grupo de Observadores en el Golán, que estaba desocupado. En la actualidad continúa el reacondicionamiento del puesto, que está previsto que vuelva a ser ocupado por observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán en junio de 2022.

27. Las operaciones de la FNUOS siguieron contando con el apoyo de los observadores militares del Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua en el Grupo de Observadores en el Golán, que están bajo el control operacional de la FNUOS y mantienen nueve puestos de observación fijos en la zona de responsabilidad de la FNUOS y uno temporal a lo largo de la línea de alto el fuego. El Grupo de Observadores en el Golán siguió centrándose en la observación estática constante y en la conciencia situacional. Asimismo, se encomienda a los observadores militares investigar incidentes en la zona de operaciones de la FNUOS.

28. La FNUOS siguió realizando patrullas operacionales mensuales en rutas de las zonas de separación y limitación: en noviembre llevó a cabo 1.422 actividades operacionales, en diciembre, 1.518, y en enero, 1.435. Las rutas de patrulla de la FNUOS abarcan aproximadamente el 97 % de la zona de separación y el 70 % de la zona de limitación. La situación de la seguridad en la parte central de la zona de operaciones y la inestabilidad reinante en la parte sur siguieron ralentizando el progreso en la apertura de nuevas rutas de patrulla en la zona de limitación del lado bravo.

29. La circulación del personal de la FNUOS en el Líbano se ha visto restringida debido a medidas relacionadas con la COVID-19 y a requisitos administrativos libaneses. Durante el período sobre el que se informa, la ruta entre Beirut y Damasco a través del paso fronterizo de Yudayda y Masnaa, que es la principal ruta de reabastecimiento de la FNUOS, permaneció abierta a la circulación comercial, aunque estuvo cerrada de forma intermitente debido a las inclemencias del tiempo.

30. La FNUOS siguió considerando que existía una amenaza importante para el personal de las Naciones Unidas en su zona de operaciones debido a los restos explosivos de guerra, que incluían municiones sin detonar y minas, así como una amenaza probable derivada de la posible presencia de células durmientes de grupos armados.

31. La FNUOS siguió ejecutando y actualizando sus planes de contingencia para reforzar y evacuar posiciones y puestos de observación en los lados alfa y bravo, además de realizar periódicamente simulacros, maniobras y actividades de adiestramiento para posibles imprevistos. Se siguieron aplicando medidas de mitigación de riesgos, incluidas medidas de protección de los efectivos, en las posiciones y los puestos de observación y en la base de operaciones (campamento de Ziouani) y el cuartel general (campamento de Faouar).

32. La FNUOS no comunicó ningún caso de conducta indebida. La misión siguió llevando a cabo actividades, incluidas actividades frecuentes de capacitación del personal relacionadas con la prevención de los casos de conducta indebida, el cumplimiento de las normas al respecto y la imposición de medidas correctivas en tales casos.

33. El 18 de febrero, la FNUOS estaba integrada por 1.120 efectivos, entre ellos 75 mujeres del personal de mantenimiento de la paz. Los efectivos desplegados procedían de Bhután (3), Chequia (4), Fiji (149), Ghana (6), la India (199), Irlanda (133), Nepal (414), los Países Bajos (1) y el Uruguay (212). Además, ayudaban a la FNUOS a llevar a cabo sus tareas 71 observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, entre ellos 11 mujeres.

III. Aplicación de la resolución 338 (1973) del Consejo de Seguridad

34. En su resolución 2613 (2021), el Consejo de Seguridad exhortó a las partes interesadas a que aplicaran inmediatamente su resolución 338 (1973), decidió prorrogar el mandato de la FNUOS por un período de seis meses, hasta el 30 de junio de 2022, y solicitó al Secretario General que informara cada 90 días sobre la evolución de la situación y las medidas adoptadas para aplicar la resolución 338 (1973). La búsqueda de una solución pacífica al conflicto en Oriente Medio, en particular los esfuerzos realizados a distintos niveles para aplicar la resolución 338 (1973), se abordó en mi informe sobre la situación en Oriente Medio (A/76/194), presentado en cumplimiento de la resolución 75/24 de la Asamblea General, relativa al Golán sirio.

35. Desde que se interrumpieron las conversaciones de paz indirectas, en diciembre de 2008, no ha habido negociaciones entre las partes. Espero con interés que se alcance una solución pacífica al conflicto entre Israel y la República Árabe Siria y se reanuden los esfuerzos encaminados a lograr un acuerdo de paz general, justo y duradero, como pidió el Consejo de Seguridad en su resolución 338 (1973) y en otras resoluciones pertinentes.

IV. Observaciones

36. Me preocupan las violaciones constantes del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas que tuvieron lugar en el período sobre el que se informa, en un momento particularmente inestable en la región, a través de violaciones del alto el fuego, incluidas las que ocurrieron los días 6 de diciembre y 5 de enero, así como el incidente que tuvo lugar el 9 de febrero, que también supusieron un riesgo para el personal de las Naciones Unidas. Las Fuerzas de Defensa de Israel deben abstenerse de disparar hacia la zona de separación y a través de la línea de alto el fuego, así como de cruzar esta última. También es motivo de preocupación el incidente que tuvo lugar el 6 de diciembre, en el que se efectuaron disparos desde el lado bravo a través de la línea de alto el fuego. Asimismo, me sigue preocupando la presencia sostenida de las fuerzas armadas sirias en la zona de separación. No debe haber fuerzas militares en la zona de separación que no sean las de la FNUOS. También es preocupante la continua presencia de armas y equipo no autorizados en la zona de limitación, tanto en el lado alfa como en el lado bravo, así como de drones que cruzan la línea de alto el fuego. Esos acontecimientos violan el Acuerdo. Insto a las partes en el Acuerdo a que cumplan sus disposiciones y actúen con la máxima moderación. Sigo alentando a los miembros del Consejo de Seguridad a que apoyen la labor encaminada a concienciar a ambas partes del riesgo de que se agrave la situación y de la necesidad de preservar el alto el fuego entre Israel y la República Árabe Siria.

37. Sigue siendo fundamental que las partes se mantengan en contacto con la FNUOS. Todas las violaciones de la línea de alto el fuego acentúan las tensiones entre los signatarios del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y socavan la estabilidad en la zona. La actividad permanente de enlace de la FNUOS con las partes ha contribuido a aliviar las tensiones en momentos de particular tirantez.

38. Sigue siendo esencial que Israel y la República Árabe Siria mantengan en todo momento su apego al Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y apoyen la presencia de la FNUOS. El pleno regreso de la FNUOS a la zona de separación sigue teniendo carácter prioritario para la Fuerza. Cuento con que ambas partes seguirán cooperando para facilitar la marcha de los planes de la Fuerza de reanudar paulatinamente sus operaciones y regresar de manera gradual a las posiciones en la zona de separación y para que la Fuerza pueda cumplir plenamente su mandato, que incluye realizar inspecciones en ambos lados. Al mismo tiempo, las partes deberán seguir apoyando el fortalecimiento de la función de enlace de la FNUOS.

39. Habida cuenta de la preocupante tendencia a que persistan las violaciones del Acuerdo sobre la Separación de las Fuerzas y de la inestable situación de la seguridad en la parte sur de la zona de limitación del lado bravo, la seguridad y protección del personal militar y civil de la FNUOS y del Grupo de Observadores en el Golán son motivo de especial preocupación. Por lo tanto, reviste particular importancia que el Consejo de Seguridad siga ejerciendo su influencia sobre las partes interesadas para garantizar que la FNUOS tenga la capacidad de operar en condiciones de seguridad y pueda actuar con libertad de conformidad con el Acuerdo. También sigue siendo importante que las partes continúen facilitando el despliegue de todo el personal de la FNUOS para la ejecución efectiva del mandato.

40. El apoyo permanente de los Estados Miembros y, en particular, la confianza depositada por los países que aportan contingentes en la FNUOS y su compromiso con la misión siguen siendo fundamentales para que la Fuerza pueda cumplir su mandato. Doy las gracias a los Gobiernos de Bhután, Chequia, Fiji, Ghana, la India, Irlanda, Nepal, los Países Bajos y el Uruguay por sus contribuciones y por el compromiso, la determinación y la absoluta profesionalidad de su personal militar en la FNUOS.

También doy las gracias a los Estados Miembros que han aportado observadores militares al Organismo de las Naciones Unidas para la Vigilancia de la Tregua.

41. Para concluir, deseo manifestar mi aprecio al Jefe de Misión y Comandante de la Fuerza, el Teniente General Ishwar Hamal, y al personal militar y civil que presta servicio bajo su mando en la FNUOS, así como a los observadores militares del Grupo de Observadores en el Golán, que siguen desempeñando con eficiencia y dedicación, en circunstancias extremadamente difíciles, las importantes tareas que les encomendó el Consejo de Seguridad.

Mapa

